



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARIA

1.- 184

México, D.F. a 28 de abril 1997.

ING. HUMBERTO FRANCISCO FILIZOLA HACES

Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
Calle Matamoros y 8, Edif. Rectoría
Cd. Victoria, Tamps.
87000 México.



ORRES HINOJOSA
Lic. No. 73
rio, Tam.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada (FM), en Cd. Mante, Tamps.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o. fracción I; 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes:

CARACTERISTICAS

DISTINTIVO DE LLAMADA:	XHMTE-FM
POBLACION Y ESTADO:	CD. MANTE, TAMPS.
FRECUENCIA:	92.3 MHz
POTENCIA RADIADA APARENTE:	20 Watts
HORARIO DE TRANSMISION:	24 Hrs.
CLASE:	"D"
SISTEMA RADIADOR:	NO DIRECCIONAL

SIN
TEXTOS



ABOG. RAFAEL
Notario
Cd. V



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARIA

1.- 184

-2-

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA
ANTENA CON RELACION AL NIVEL DEL TE-
RRENO PROMEDIO (3-16 km.):

30 m.

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

DIFUSION CULTURAL



TORRES HINOJOSA
Público No. 73
Secretaría, Tam.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 180 días naturales, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de esta estación de radio, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-02-SCT1-93).

SIN
TEXTO



ABOG. RAFAEL TOF
Notario Públi
Cd. Victor



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARIA

1.- 184

-3-

- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días del plazo otorgado, el plano de ubicación (PU-FM), a efecto de verificar que la altura de la torre, no represente un obstáculo a la navegación aérea; así como el área de servicio (AS-FM-I-II) y las partes CTE-FM -I-II-III y PCE-FM-I-II en los restantes 90 días otorgados, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se procederá conforme a derecho.
- 6.- Original de los escritos de proposición por su parte y aceptación de la persona que fungirá como profesional técnico responsable de la estación.
- 7.- Comprobantes de pagos de derechos por concepto de estudio técnico y legal de la solicitud y expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 124 fracción I incisos a) y c), y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de esta Dirección General, sita en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que al efecto le fije esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación radiodifusora que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

Por último, dentro de los 10 días naturales siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO

CARLOS RUIZ SACRISTAN



RES MINOJOSA
de No. 73
a. Tom.

SIN
MEXICO



ABOG. RAFAEL P.
Notario P.
Cd. Vici

- - - EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003), EL SUSCRITO FEDATARIO, ABOGADO GUSTAVO RUEDA HERNANDEZ, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y TRES (73), CON EJERCICIO EN ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- -

- - - - - C E R T I F I C O - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL EL CUAL SE TUVO A LA VISTA Y SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE Y CORRESPONDE A ESCRITO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DIRIGIDO AL C. GUILLERMO CORVERA CARAZA, DIRECTOR DE RADIO, SUSCRITO POR EL LIC. JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, QUE CONTIENE SOLICITUD DE RENOVACION DE LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS DE LAS ESTACIONES PERMISIONADAS: XHUNI-FM, 102.5 MHZ, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, PERMISIONADA SEGUN CONSTA EN OFICIOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 1990 (#000808); 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 (#10871); 19 DE NOVIEMBRE DE 1991 (312888); Y SUS REPETIDORAS. XHTIO-FM, 105.5 MHZ, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, PERMISIONADA SEGUN OFICIO DEL 28 DE ABRIL DE 1997, REFERENCIA: 1-181. XHRYN-FM, 90.5 MHZ, EN REYNOSA, TAMAULIPAS; PERMISIONADA SEGUN OFICIO DEL 28 DE ABRIL DE 1997, REFERENCIA 1-182. XHMAO-FM, 90.9, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, PERMISIONADA SEGUN OFICIO DEL 28 DE ABRIL DE 1997, REFERENCIA: 1-183. XHMTE, 92.3 MHZ EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS; PERMISIONADA SEGUN OFICIO DEL 28 DE ABRIL DE 1997 REFERENCIA: 1-184. XHNLR-FM, 104.9, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PERMISIONADA SEGUN OFICIO DEL 28 DE ABRIL DE 1997 REFERENCIA: 1-185; SE ADJUNTAN COMPROBANTES DE LOS PAGOS DE DERECHOS GENERADOS POR LOS ARTICULOS 124 FRACCION IV Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.- VA EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES.- - - - -

- - - ASI LO CERTIFICO CON MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL, EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTE MISMO DIA.-DOY FE.- - - - -

CERTIFICACION NUMERO: 8000 DEL LIBRO DE CONTROL DE ACTOS DE CERTIFICACIONES Y VERIFICACIONES VOLUMEN III.- - - - -



TORRES HINOJOSA
Número No. 73
ctoria, Tam.



LIC. GUSTAVO RUEDA HERNANDEZ
ADSCRITO A LA N.P. No. 73

ABOG. RAFAEL TORRES HINOJOSA
Notario Público No. 73
Cd. Victoria, Tam.